República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00314-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO	MARTHA LIBIA URIBE HOLGUIN
DECISIÓN	Rechaza demanda

Mediante auto del diecinueve (19) de abril dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos de fecha 21 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

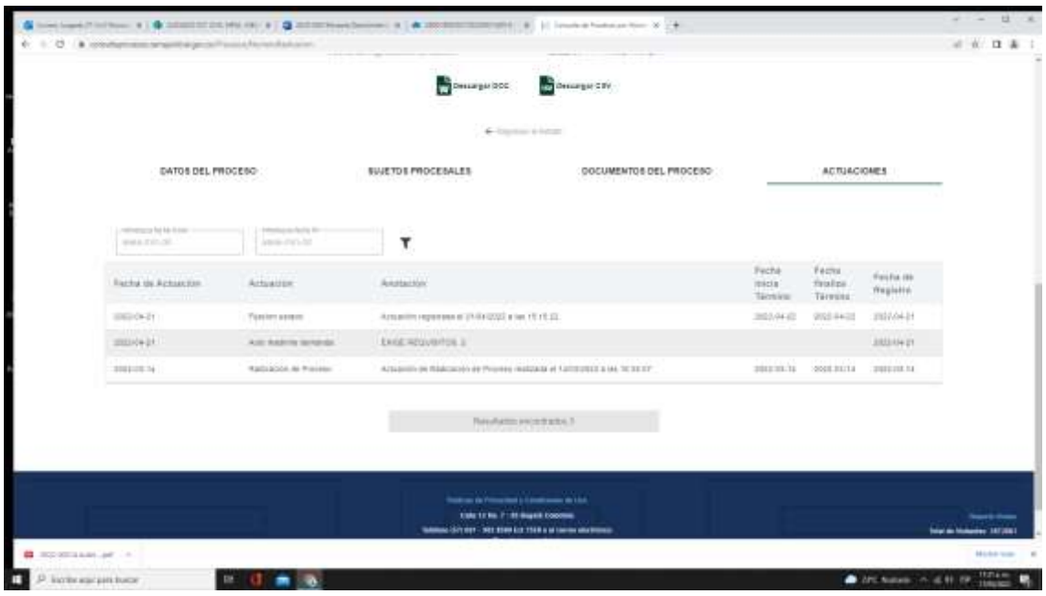

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6951e4543c97f5aeb69f8149c3045bc32ebaa2e237ccfe94f1f92ad9bce1e80c
Documento generado en 19/05/2022 01:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica